

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MATERIA: MODIFICA LA
RESOLUCIÓN N° 379 DE 1991 EN LO
RELACIONADO CON EL
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA.**

SANTIAGO, 10 de febrero de 2014.-

Hoy se ha resuelto, lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 20.- /

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo establecido en el artículo 11 N° 1, de la Ley N° 19.738 y lo dispuesto en las Resoluciones N° 379 de 4 de diciembre de 1991, N° 7590 de 15 de noviembre de 1999, N° 1376 y N° 1377, ambas de 27 de diciembre de 2004, Ex. N° 11.162 y Ex. N° 11.163 ambas de 30 de diciembre de 2005, Ex. N° 7869 de 17 de julio de 2007, Ex. N° 15747 de 27 de noviembre de 2008, Ex. N° 107 de 24 de julio de 2009, Ex. N° 62 de 17 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la organización del Departamento Subdirección de Informática, a fin de abordar con éxito y con el máximo de eficiencia las labores propias de esa Subdirección y en especial las relacionadas con los desafíos de la Ley N° 19.738 de 2001, que contiene normas para combatir la evasión tributaria;

RESUELVO:

1. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en la letra A, N° 5, de la Resolución N°379, de 04 de diciembre de 1991, de esta Dirección Nacional, modificada por Resolución Ex. N° 11.162 de 30 de diciembre de 2005, Resolución Ex. N° 7.869 de 17 de julio de 2007, Ex. N° 15747 de noviembre de 2008, Ex. N° 107 de 24 de julio de 2009 y Ex. N° 62 de 17 de junio de 2013.

- a) Reemplácense, como se indica, la denominación del siguiente estamento dependiente del Departamento Subdirección de Informática, en adelante Subdirección de Informática:
- El "Departamento Informática Desarrollo" por "Departamento Informática Impuestos Directos y Catastro".
 - El "Departamento Informática Mantenición" por "Departamento Informática Impuestos Indirectos y Procesos".
 - El "Departamento Procesamiento de Información" por "Departamento Administración de Plataforma Tecnológica".
 - La "Oficina Computación Personal" por "Oficina Computación Personal e Infraestructura Tecnológica".
- b) En consecuencia, la Subdirección de Informática tendrá bajo su dependencia los Departamentos y Oficinas que se indican.
- Departamento Informática Impuestos Directos y Catastro.
 - Departamento Informática Calidad.
 - Departamento Informática Impuestos Indirectos y Procesos.
 - Departamento Administración de Plataforma Tecnológica.
 - Departamento Informática Gestión.
 - Oficina Informática Producción.

- Oficina Informática Arquitectura y Desarrollos Avanzados.
 - Oficina Computación Personal e Infraestructura Tecnológica.
 - Oficina Informática Inteligencia de Negocios.
2. Al Departamento Informática Impuestos Directos y Catastro, le corresponderá desarrollar, integrar e implementar, los requerimientos informáticos para apoyar las labores del Servicio, así como también mantener los productos de estos desarrollos en todos los ámbitos de su operación. En tal sentido, junto con proveer las soluciones informáticas que permitan un correcto trabajo a los contribuyentes y funcionarios, deberá brindar de soluciones tecnológicas que faciliten la ejecución del mismo y privilegie la entrega de servicios en línea a los contribuyentes y funcionarios. Asimismo, le corresponderá:
- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocio del Servicio relacionadas con los Impuestos Directos y Catastro, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional.
 - b) Desarrollar e integrar sistemas y/o componentes de uso transversal que faciliten el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes y a las distintas áreas de desarrollo de la Subdirección de Informática.
 - c) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación.
 - d) Buscar tecnologías nuevas y evaluar sus potencialidades, para generar nuevos productos o servicios.
 - e) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, y ofrecer alternativas de solución.
 - f) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos.
 - g) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos.
 - h) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
 - i) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones.
3. Al Departamento Informática Calidad, le corresponderá asegurar la calidad de los productos y servicios que la Subdirección de Informática provee a sus clientes internos y externos para garantizar que sigan los lineamientos estratégicos corporativos, satisfagan los requerimientos y funcionen correctamente. En el ejercicio de esta misión le corresponderá:
- a) Difundir y mantener en forma permanente el espíritu de la calidad y la mejora continua.
 - b) Establecer indicadores de la calidad de procesos y productos, realizar mediciones para su obtención, análisis y publicación.
 - c) Proponer, formular y ejecutar proyectos de definición y mejora de los procesos y productos de la Subdirección de Informática.
 - d) Evaluar herramientas apropiadas para la planificación, aseguramiento, control y mejoramiento de la calidad de procesos y productos.
 - e) Asegurar la calidad de los procesos mediante auditorías que verifiquen la conformidad con las buenas prácticas establecidas en los procedimientos definidos.

- f) Controlar la calidad de los productos finales e intermedios de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de software, mediante revisiones y pruebas que verifiquen la conformidad con los requerimientos, la arquitectura definida y las buenas prácticas de la ingeniería de software.
 - g) Administrar el modelo de datos corporativo, mantenerlo actualizado y controlar la calidad de los modelos de datos diseñados en los distintos proyectos.
 - h) Mantener el sistema de gestión de calidad de la Subdirección (documentos y normas)
 - i) Mantener operativos los ambientes y datos de certificación.
 - j) Controlar y mejorar la calidad de los datos de producción.
4. Al Departamento Informática Impuestos Indirectos y Procesos, le corresponderá el mantenimiento, desarrollo, integración e implementación de software para las labores que realiza el Servicio. Adicionalmente debe proveer componentes de Software que aporten valor tanto a contribuyentes como a funcionarios, promoviendo el trabajo conjunto, con el objetivo de obtener componentes de alta calidad. Asimismo, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:
- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocios del Servicio relacionadas con los Impuestos Indirectos y Procesos Administrativos Internos, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional.
 - b) Desarrollar e integrar sistemas y/o componentes de uso transversal que faciliten el cumplimiento tributario y a las distintas áreas de desarrollo de la Subdirección de Informática.
 - c) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación.
 - d) Buscar tecnologías nuevas y evaluar sus potencialidades, para generar nuevos productos o servicios.
 - e) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, y ofrecer alternativas de solución.
 - f) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos.
 - g) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidas por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos.
 - h) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
 - i) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones.
5. Al Departamento Administración de Plataforma Tecnológica, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:
- a) Gestionar eficazmente la plataforma tecnológica que da soporte a los servicios y aplicaciones de la Subdirección de Informática, procurando mantener los sistemas en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las aplicaciones y sus usuarios.
 - b) Gestionar eficientemente los recursos de la infraestructura tecnológica de la Subdirección de Informática, sacando el mejor provecho posible de éstos.

- c) Gestionar eficazmente los contratos que sustentan la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, resguardando permanentemente los intereses del Servicio de Impuestos Internos.
 - d) Evaluar y proponer nuevas tecnologías que permitan mejorar la entrega de servicios tecnológicos por parte de la Subdirección de Informática.
 - e) Gestionar los procesos de adquisición y renovación de la infraestructura tecnológica.
 - f) Proveer los procedimientos y elementos de seguridad necesarios para garantizar la continuidad de los servicios informáticos, incluyendo los controles físicos como lógicos.
 - g) Generar y aplicar procedimientos de respaldo y recuperación de información que garanticen la seguridad y continuidad operacional de servicios y aplicaciones ante la ocurrencia de eventuales contingencias.
 - h) Monitorear permanentemente el estado y la actividad de los sistemas productivos, a objeto de identificar y alertar oportunamente las situaciones anormales e incidentes de seguridad que los pudieran afectar, posibilitando la solución de los problemas que pudieran perjudicar la correcta entrega de los servicios a los usuarios internos y externos.
6. Al Departamento Informática Gestión, le corresponderá establecer el nexo entre las distintas áreas de la Subdirección de Informática para consolidar información, de tal forma de definir reportes y métricas (indicadores) que permitan medir la eficiencia y eficacia del quehacer de la Subdirección. Además tendrá las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:
- a) Mantener un seguimiento continuo de los requerimientos de la Subdirección de Informática, de forma de proporcionar una visión real de la situación en todo momento (así poder detectar con anticipación desviaciones) y permitir el apoyo en la toma de decisiones para mitigar y/o evitar riesgos de cumplimiento en forma y plazos.
 - b) Mantener un seguimiento y control constante de los contratos (vigencias, renovaciones, licitaciones, pagos, etc.).
 - c) Mantener un seguimiento y control continuo del presupuesto de la Subdirección de Informática, informando el estado de cumplimiento y permitiendo el apoyo efectivo en la toma de decisiones.
 - d) Definir, proponer y fomentar la calidad de los procesos de la Subdirección de Informática, a través de la estandarización, difusión, definición de controles constantes y auditables.
 - e) Protocolizar el proceso de gestión de los contratos de la Subdirección de Informática en su ciclo completo (presupuesto, adquisición, contrato, facturación).
 - f) Potenciar competencias, asociadas a “gestión de procesos” y “metodologías”.
 - g) En el ámbito de la Seguridad Informática :
 - a. Promover, revisar y controlar el cumplimiento de las Políticas.
 - b. Tomar medidas preventivas y correctivas, ante incidentes.
 - c. Establecer auditorías periódicas de análisis de vulnerabilidades tanto a nivel de perímetro externo como interno.
 - d. Establecer auditorías y control de nivel de cumplimiento de los distintos decretos de seguridad de información que se establezcan a nivel Gubernamental.
7. A la Oficina Informática Producción le corresponderá potenciar e independizar la explotación de los sistemas productivos, permitiendo centralizar la operación y control de los procesos productivos. Mediante la aplicación de metodología, supervisión y normativa sobre los procesos informáticos. En el ejercicio de esta misión le corresponderá, además:

- a) Analizar los procesos de negocio de los que participa, buscando optimizar las labores realizadas por su personal y el uso de sus recursos técnicos, a través de la automatización de actividades y la eliminación de tareas que no aportan valor, facilitando la mejora continua de sus procesos.
 - b) Administrar las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, procurando un adecuado uso de los recursos, de los procesos involucrados y la seguridad, velando por la continuidad operacional de los servicios que el Servicio proporciona a los contribuyentes, funcionarios y entidades externas.
 - c) Planificar, ejecutar y controlar la operación y explotación general de las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, basado en la ejecución de los programas, la distribución de los resultados y el mantenimiento diario de los sistemas.
 - d) Administrar el intercambio de información con distintos organismos tanto internos (Subdirecciones) como externos (Instituciones Financieras y Reparticiones Públicas).
 - e) Resguardar las versiones vigentes de los programas fuentes que estén en producción.
 - f) Recibir, procesar, digitar, digitalizar y resguardar la documentación tributaria que los contribuyentes entreguen al Servicio en soporte físico y, respecto de ésta, entregar la información pertinente, correcta y completa, que otros organismos públicos e instituciones privadas requieran para el buen desempeño de sus funciones, en la medida que tengan el derecho legal para conocerla.
8. A la Oficina Informática Arquitectura y Desarrollos Avanzados le corresponderá:
- a) Definir y modelar la arquitectura de software de los sistemas, aplicaciones y desarrollos de la Subdirección de Informática.
 - b) Anticiparse a las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
 - c) Investigar, desarrollar y definir tecnologías y/o herramientas, y en qué contexto deben utilizarse, para resolver problemáticas propias de los sistemas de la Subdirección de Informática y definir pautas para el uso de las tecnologías elegidas.
 - d) Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directivas impulsadas por el área de Arquitectura y ver que los sistemas y proyectos estén en sincronía con dichas definiciones durante todo su ciclo de vida (especialmente en etapas tempranas), asegurando la utilización de estándares, herramientas y metodologías definidos.
 - e) Guiar a desarrolladores y líderes de equipo para aplicar la arquitectura y las definiciones establecidas por el área de Arquitectura en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas en el desarrollo, ayudándolos a resolver problemas técnicos en cada etapa de los proyectos.
 - f) Actuar como puente entre el área de negocio y los desarrolladores para facilitar la aplicación de requerimientos a implementaciones factibles y acordes con la arquitectura definida.
 - g) Velar por la convivencia entre los sistemas antiguos con los actuales, definiendo mecanismos y procedimientos para facilitar la interacción entre los sistemas.
 - h) Velar porque las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico.
 - i) Promover y dar a conocer las tecnologías y diseños que se aplican en la arquitectura.
 - j) Desarrollar, de acuerdo a la arquitectura referencial del Servicio de Impuestos Internos, servicios, componentes, aplicaciones y sistemas que por su naturaleza de avanzada tecnológica requieren de ser abordados por un grupo experto.
9. A la Oficina Computación Personal e Infraestructura Tecnológica, le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Administrar la infraestructura Computación Personal (Hardware y Software), redes de datos locales (LAN) y su energía eléctrica a nivel nacional.
 - b) Administrar la Infraestructura tecnológica del Data Center (Centro de Datos); servidores, equipos de almacenamiento, energía eléctrica, alimentación ininterrumpida (UPS), grupo electrógeno, refrigeración y rack de comunicaciones.
 - c) Administrar el inventario computacional de Hardware y Software, de la infraestructura Computación Personal y Centro de Datos.
 - d) Definir estándares y políticas para la debida administración de los componentes que interactúan en la infraestructura de Computación Personal y Centro de Datos, además de verificar su correcto cumplimiento.
 - e) Evaluar y proponer nuevas tecnologías que permitan mejorar la entrega de servicios en la infraestructura Computación Personal y Centro de Datos.
 - f) Administrar los Servicios Técnicos Externos de Mantenimiento Preventiva/Correctiva de la infraestructura Computación Personal y Centro de Datos.
 - g) Brindar soporte técnico en el hardware y/o software básico estándar de la infraestructura Computación Personal, y así, resolviendo problemas que se puedan presentar a los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos.
 - h) Coordinar la gestión operativa del soporte técnico informático que efectúan los Técnicos en Informática de las Direcciones Regionales.
 - i) Administrar y controlar los contratos de proveedores de la infraestructura tecnológica a su cargo.
10. A la Oficina Informática Inteligencia de Negocios, corresponderá satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos y de información para apoyar la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, Subdirecciones y Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:
- a) Elaborar y proponer proyectos informáticos o de las componentes informáticas de proyectos que mejoren la eficiencia y la eficacia, en el ámbito del conocimiento de la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyando el mejoramiento de la gestión interna del Servicio de Impuestos Internos.
 - b) En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de contribuyentes y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en el Servicio de Impuestos Internos y la generación de estadísticas e indicadores de gestión en los diferentes niveles de organización del Servicio de Impuestos Internos.
 - c) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción de los cuales es responsable, y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios.
 - d) Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que estos apoyan.
 - e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre.
 - f) Investigar nuevos productos y herramientas de software que satisfacen las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
 - g) Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios de esta Oficina, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos.

11. Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan a los nuevos nombres especificados en el punto a) del Resolutivo N° 1 de la presente, contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderán referidos a los respectivos nombres reemplazados, pudiendo emplearse indistintamente ambas denominaciones
12. La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación en internet.
13. Corresponderá al Subdirector de Informática implementar las medidas que procedan tendientes a organizar la Subdirección de Informática, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones, que esta Resolución otorga a los Departamentos y Oficinas bajo su dependencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO

**(Fdo.) ERNESTO TERÁN MORENO
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a usted,

Distribución:

- INTERNET
- BOLETIN
- EXTRACTO DIARIO OFICIAL